



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, revisada la providencia adiada del 12 de octubre de 2023, se advierte que por error involuntario se indicó un numero radicado distinto al que corresponde al proceso.

Calarcá Quindío, 27 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00272-00**

Interlocutorio. 2243

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: COOPERATIVA JURISCOOP
DEMANDADO	: MARY LUZ HURTADO SANABRIA
AUTO	: CORRIGE PROVIDENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se debe tener como radicado correcto en el encabezado del auto del 12 de octubre de 2023 expedido en este proceso, mediante el cual se decretan las medidas cautelares solicitadas con el escrito de la demanda, el número 63-130-4003-002-**2023-00272-00**. En tal sentido, se dispone su corrección de conformidad con el artículo 286 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 146
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ef7b12f25a73ca9d62c7674f5bbb6ec6c140a63361efdb6e379a32bf3969d7**

Documento generado en 27/10/2023 05:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>